

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7737

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1).-** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir, en representación de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, con la Facultad Regional San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional, el “CONVENIO ESPECIFICO” para el desarrollo de un software de monitoreo de contenedores y obradores, que como Anexo I forma parte de la presente norma.
- Art.2).-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.
- Art.3).-** REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**



"2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

CONVENIO ESPECÍFICO N° XXXXPXXXX

Entre la **FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL** con domicilio en Avenida de la Universidad 501, San Francisco, Córdoba, representada en este acto por su Decano Ing. Esp. Alberto R. TOLOZA, D.N.I. N° 20.616.937, en adelante "LA FACULTAD", por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO** en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1187, de la Ciudad de San Francisco, representada en este acto por su Intendente Dr. Damián J. BERNARTE, D.N.I. N° 21.783.456, manifiestan un interés mutuo y voluntad de desarrollar conjuntamente el presente CONVENIO ESPECÍFICO con base en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA suscripto con fecha 11 de marzo de 2022, el cual se regirá por las leyes y reglamentaciones que regula la actividad de las Universidades Públicas y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES: LA FACULTAD, mediante la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica y en el marco de su programa de fortalecimiento de vinculación con el medio y transferencia tecnológica, implementará a través del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información de la UTN FR San Francisco, la realización del desarrollo un software de monitoreo de contenedores y obradores, para que usuarios internos del sector de Tránsito de la Municipalidad de San Francisco puedan supervisar de manera precisa el accionar de las empresas que prestan servicios de contenedores y/o obradores en la ciudad. Para ello, ambas partes se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias con el objetivo de lograr una aplicación totalmente digital. El desarrollo del presente convenio se llevará a cabo bajo la órbita de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad de San Francisco. LA FACULTAD le otorga a LA MUNICIPALIDAD el derecho de uso sobre las plataformas desarrolladas por LA FACULTAD, conforme las especificaciones y documentación adjuntada en el ANEXO I, que se considera parte integrante del presente.

SEGUNDA: RESPONSABLES TÉCNICOS: A los efectos de la instrumentación de la presente convenio y con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización y desarrollo de las tareas específicas necesarias para lograr el cumplimiento de los fines previstos, por LA FACULTAD actuará como responsable técnico el Subsecretario de Vinculación Tecnológica, Ing. Ezequiel GRIBAUDO, D.N.I. N°: 29.015.379, mientras que la Secretaría de Innovación del Municipio, Ing. Mg. Micaela S. MULASSANO, D.N.I. N°: 32.286.428, lo hará representando a LA MUNICIPALIDAD. Las partes podrán sustituir a los responsables antes citados cuando cuestiones justificadas así lo ameriten, tales como accidente, enfermedad prolongada, abandono de tareas, fuerza mayor. Se deja aclarado que dicha enumeración de causales resulta meramente enunciativa. La sustitución de los responsables técnicos o de cualquiera de los participantes del grupo de trabajo no generará bajo ningún aspecto, derecho a compensación y/o indemnización de ninguna índole.

TERCERA: COMPROMISOS: La FACULTAD se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal en la medida de sus posibilidades y de acuerdo con las necesidades del desarrollo de cada actividad planificada para la ejecución de la asistencia.

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

LA MUNICIPALIDAD se comprometen a proporcionar los recursos económicos y materiales que se requieran para la ejecución del servicio técnico, cumpliendo con el presupuesto aprobado y detallado en el ANEXO I. Aquellos gastos extraordinarios, no especificados en el citado anexo, que pudieran surgir con el avance del plan serán consensuadas en todo momento entre las partes.

CUARTA: PARTICIPANTES: En el ANEXO I que acompaña al presente convenio, se enuncian los participantes, D.N.I. y Rol que desempeñará cada uno.

QUINTA: INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIAL: Ambas partes se comprometen a mantener el secreto profesional y la reserva de todo cuanto así le sea calificado y pudiere tomar conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente convenio, salvo que así lo requiera su cometido o las partes lo hubieran autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente convenio, haciéndose responsable la parte que provocare daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

SEXTA: DERECHO DE PROPIEDAD: Los derechos de propiedad de autor y de reproducción del software, así como cualquier otro derecho intelectual o industrial de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este convenio pertenecerán exclusivamente a LA FACULTAD. El código fuente del que deriva el código objeto del Software ("Código Fuente") no está siendo proporcionado y es un secreto comercial de LA FACULTAD, cuyo acceso no está autorizado. Ni el Informado ni cualquier otro usuario podrá hacer ingeniería inversa, desensamblaje inverso o descompilación del Software o intentar recrear de cualquier forma el Código Fuente, salvo y únicamente en la medida que las leyes aplicables prohíban específicamente dicha restricción. Será responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD cualquier daño fruto del acceso de terceros a su servidor en el que se encontrará alojado el Software, debiendo prever y contar con la seguridad suficiente para ello.

LA MUNICIPALIDAD, sus agentes, empleados, dependientes, asesores que tomaren contacto con el software, o terceros con quien mantenga alguna vinculación comercial y/o legal y/o de cualquier índole: **a)** no divulgarán, venderán, darán en leasing, licenciarán, sublicenciarán, ni se valdrán de cualquier otra figura contractual que importe disponer de cualquier manera o bajo cualquier forma jurídica, del software, de la documentación, o de parte de los mismos; **b)** no descompilarán, no desarmarán ni efectuarán la ingeniería inversa de cualquier porción del software; **c)** no usarán el software para proporcionar servicios de procesamiento para terceras partes, tiempo comercial compartido, ni formalizarán convenios de arriendo o para compartir, ni se desempeñarán como "agencia de servicios"; **d)** no proporcionarán, revelarán, divulgarán, ni pondrán a disposición de terceros, ni permitirán el uso del software por personas distintas de sus empleados a quienes se le aplican las restricciones aquí contenidas. Sólo podrán hacer uso a los fines aquí específicamente indicados.

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Ciudadanía Universitaria"



"2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

SÉPTIMA: LICENCIA: En la medida en que este Convenio se encuentre vigente, LA FACULTAD le otorga a LA MUNICIPALIDAD, la licencia no exclusiva e intransferible para **(a)** usar una copia del software propiedad de LA FACULTAD adquirido por LA MUNICIPALIDAD, **(b)** utilizar la documentación relacionada con el uso del software, y **(c)** confeccionar una única copia del software con el propósito de archivarla o de usarla como back-up; o, alternativamente, transferir el software a un único disco rígido, siempre y cuando LA MUNICIPALIDAD guarde el original exclusivamente para back-up o para archivarlo. En todos los casos LA MUNICIPALIDAD se compromete a no copiar el material escrito que acompaña al software, debiendo además reproducir en la única copia de respaldo o archivo todos los títulos, símbolos de marcas de fábrica, símbolos y leyendas de los derechos de autor, y demás marcas de identificación de la propiedad de LA FACULTAD. LA MUNICIPALIDAD declara ser único y absoluto responsable por el contenido y/o la información y/o documentación ingresada por él mismo en el software licenciado, como así de su veracidad, integridad, exhaustividad, vigencia, autenticidad y/o legalidad. LA MUNICIPALIDAD libera expresamente a LA FACULTAD de toda responsabilidad vinculada a la información que se aloja en la nube en carácter de réplica que realiza, a los efectos de poder LA FACULTAD recuperar la información en caso de avería definitiva de los datos en su servidor o imposibilidad de acceso a éste.

OCTAVA: INTRANSFERIBILIDAD: LA MUNICIPALIDAD declara que el software se integrará a su propio proceso comercial y de producción y teniendo en cuenta que reconoce que el mismo no es de su propiedad, se compromete a no ceder el software licenciado, así fuera a título temporal o gratuito. Sin perjuicio de los demás derechos que asisten a LA FACULTAD, la violación de esta prohibición importará la inmediata caducidad de licencia, relevando a LA FACULTAD de todo tipo de asistencia y/o información respecto del software licenciado, y sin derecho a reclamo alguno (incluido el precio total o parcialmente abonado). Salvo consentimiento previo y por escrito de LA FACULTAD, LA MUNICIPALIDAD no podrá ceder su posición contractual en el presente, ya sea mediante transferencia de activos o de fondo de comercio, su fusión, escisión o consolidación, a resultas de lo cual pase la licencia a pertenecer o a ser compartida por otra persona física o jurídica. Si así lo hiciera se producirá la inmediata resolución del presente, y responderá por los daños y perjuicios que ese accionar ocasione.

NOVENA: PROPIEDAD INTelectual: El Software contenido es y seguirá siendo de exclusiva e irrestricta propiedad de LA FACULTAD, bajo la protección de la legislación nacional e internacional sobre Propiedad Intelectual. Los softwares son obras intelectuales protegidas en la Argentina por la Ley N°11.723 y en el resto del mundo por la Convención de Berna y la Convención Universal sobre Derechos de Autor. LA MUNICIPALIDAD tiene pleno conocimiento que el presente Convenio no le otorga ningún derecho moral de propiedad intelectual o industrial sobre el software objeto del presente, y reconoce que el mismo y las marcas que pudieran reproducirse son de absoluta titularidad de LA FACULTAD.

DÉCIMA: ÁMBITO TERRITORIAL: El desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera del presente convenio, se llevará a cabo dentro del territorio de la ciudad de San Francisco, Córdoba.

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



"2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

DÉCIMA PRIMERA: NO COMPETITIVIDAD: LA MUNICIPALIDAD se compromete a desarrollar el objeto de manera exclusiva para LA FACULTAD, quedando expresamente prohibido que LA MUNICIPALIDAD mantenga relación, sea ésta laboral o por cuenta ajena, con terceros que pudieran ser competencia directa o indirecta. LA MUNICIPALIDAD se compromete a no extraer, almacenar, ceder o distribuir, de forma directa o indirecta, código fuente, código tipo, diagramas de flujo, y, en definitiva, documentación relativa al objeto del presente convenio. En todo caso LA MUNICIPALIDAD mantendrá la diligencia debida, responsabilizándose y comprometiéndose en todo momento a garantizar la seguridad física y lógica del software y de la información tratada en ejercicio del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: AUTONOMÍA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. No se considerará a la otra como empleador solidario o sustituto respecto al personal designado para la ejecución de las actividades derivadas del presente. En consecuencia, las partes manifiestan expresamente que no existe entre ellas, vínculo laboral alguno.

DÉCIMA TERCERA: PRESUPUESTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar, mediante cheque electrónico a LA FACULTAD, los montos correspondientes según el presupuesto detallado en el ANEXO I. La falta de pago en tiempo y forma oportunos del precio correspondiente a la utilización de la licencia autorizará a LA FACULTAD a que, previa intimación fehaciente por el plazo de diez (10) días, suspenda el uso del software hasta tanto se regularice el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: RESULTADOS: Las partes acuerdan que, los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

DÉCIMA QUINTA: DURACIÓN: El presente acuerdo tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, desde el 01 de junio de 2024 hasta el día 31 de mayo del año 2026, pudiendo prorrogarse, conforme a la finalidad de este, previo acuerdo expreso de las partes. En caso de rescisión, se deberá comunicar notificándola a la otra parte por medio fehaciente con treinta (30) días corridos de anticipación.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN - NOTIFICACIONES: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del presente y fijan la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, República Argentina, para dilucidar todos aquellos temas que previamente no hayan

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

podido ser superados mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades de ambas partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,
en la ciudad de San Francisco, días del mes de ... de 2024.

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO N° XXXXPXXX

PROYECTO: SISTEMA DE MONITOREO DE CONTENEDORES.

CONTRAPARTE: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO.

INTRODUCCIÓN

El monitoreo y geolocalización de contenedores de obras y obradores en una ciudad pueden aportar una serie de beneficios significativos tanto para las autoridades municipales como para los contratistas y la comunidad en general.

- Gestión eficiente de activos.
- Optimización de la logística.
- Cumplimiento normativo y ambiental.
- Transparencia y participación ciudadana

En resumen, el monitoreo y la geolocalización de contenedores de obras pueden mejorar la eficiencia operativa, la seguridad, la gestión de activos y la transparencia en una ciudad, lo que contribuye a un desarrollo urbano más sostenible y una mejor calidad de vida para sus habitantes.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El desarrollo integral de la plataforma de monitoreo consta en diseñar e implementar un software con login personalizado, para que personal específico de la Municipalidad pueda monitorear todos los contenedores y obradores que están en la vía pública, pertenecientes a empresas que prestan este tipo de servicios a la comunidad.

La plataforma se desarrollará de tal manera, que pueda ser utilizada desde cualquier pc, tanto de secretarías independientes, como así también en un centro de monitoreo con varias pantallas de supervisión.

Por otro lado, y como complemento del sistema, se desarrollarán dos aplicaciones (o webapps):

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



"2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

1. App para el inspector: Una aplicación para que los inspectores tengan los datos necesarios para el control de contenedores y la generación de infracciones de manera digital (sin impresión de papel, solo informando a la empresa prestadora del servicio).
2. App para la empresa: Una aplicación, que permita a la empresa registrar a cada contenedor, con todos los datos necesarios (código, prestador de seguro, vigencia del seguro, etc.) y también facilite la aplicación de la metodología propuesta por el sector de Tránsito de la Municipalidad, para el monitoreo de los contenedores.
Por ejemplo:
 - a) Geolocalización del contenedor a la hora de bajarlo.
 - b) Fotografía del contenedor.
 - c) Aviso de retiro del contenedor.
 - d) Entrada del contenedor al relleno sanitario.
 - e) Salida del contenedor del relleno.

El desarrollo de la plataforma estará a cargo de un equipo del Departamento de Sistemas de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional San Francisco. El equipo técnico de UTN FR San Francisco confeccionará un listado de requerimientos de la aplicación, acompañado por la Secretaría de Innovación de la Municipalidad de San Francisco.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

1. Desarrollar un software de monitoreo de contenedores y obradores, para que usuarios internos del sector de Tránsito de la Municipalidad de San Francisco puedan supervisar de manera precisa el accionar de las empresas que prestan servicios de contenedores y/o obradores en la ciudad. Dicha plataforma deberá ofrecer mínimamente los siguientes datos:
 - Mapa de la ciudad con la indicación de posición de los contenedores monitoreados, con sus correspondientes filtros por empresa.
 - Detalles históricos de las bajadas y retiros de cada contenedor.
 - Alarmas de vencimiento de plazo para retirar los contenedores.
 - Avisos para retiro de contenedores, tanto sea por vencimiento de plazo, como así también por retiro de fin de semana.
 - Posibilidad de cargar información básica del contenedor y/o obrador monitoreado (Código, empresa, datos de aseguramiento del contenedor, etc.) Esto se carga de manera inicial.
 - Advertencias de contenedores con prohibición de uso (por vencimiento de seguro, multas, etc.).

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

2. Desarrollar una App para inspectores, que brinden los datos necesarios para el control, procesamiento de tickets y/o multas y recepción de avisos en tiempo real, para la supervisión de la correcta disposición de contenedores en los espacios públicos.
3. Desarrollar una App de usuario para la gestión de alta de contenedores, baja o exclusión de contenedores obsoletos, y bajada/subida de contenedores en espacios públicos. La aplicación está destinada para el uso por parte de las empresas prestadoras de servicios, en donde deberán interactuar con el sistema en cada uno de los hitos que el proceso requiere.

TIEMPOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN

- Fecha de inicio del proyecto: 01/06/2024.
- Tiempo de desarrollo: 90 días corridos.
- Tiempo de pruebas de funcionamiento: 15 días corridos.
- Tiempo de implementación formal (formación de empresas y personal de la Municipalidad): 15 días corridos.

RECURSOS Y RESPONSABILIDADES

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE |
|------------------------------|---|
| Gestión general del proyecto | Polo Científico Tecnológico San Francisco |
| Asesor tecnológico | Secretaría de Innovación (Municipalidad de la ciudad de San Fco.) |
| Líder de equipo UTN | Subsecretaría de Vinculación Tecnológica (UTN FR San Fco.) |
| Desarrollo de Software | Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información (UTN FR San Fco.) |
| Cliente | Municipalidad de la ciudad de San Francisco |

COSTO DEL PROYECTO

1. El costo total del desarrollo de la plataforma de monitoreo de vehículos es de \$3.840.000,00 (pesos tres millones ochocientos cuarenta mil con 00/100). El desarrollo de la plataforma deberá abonarse de manera anticipada, durante un plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la firma del convenio correspondiente. Dicha suma será ejecutada a través de 3 cheques electrónicos mensuales y consecutivos, con la siguiente disposición:

- Cheque electrónico 1: a 7 días de la fecha de factura.

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

- Cheque electrónico 2: a 30 días posteriores de la fecha del cheque 1.
- Cheque electrónico 3: a 30 días posteriores de la fecha del cheque 2.

Por otro lado, todo proyecto gestionado por el Polo Científico Tecnológico de la ciudad, tanto para empresas, como así también para entidades gubernamentales, tiene un costo adicional del 2,5% del valor total de la etapa de desarrollo, o sea una suma de \$96.000,00 (pesos noventa y seis mil con 00/100). En este caso en particular, teniendo en cuenta los aportes realizados por parte de la Municipalidad a las instalaciones del Polo, este importe se encuentra bonificado en un 100%.

2. El costo mensual de mantenimiento de la plataforma de monitoreo de vehículos se establece en un cincuenta por ciento (50%) de los ingresos mensuales recaudados por el uso del sistema de monitoreo de contenedores.

La Facultad obtendrá dicho monto mediante la información recolectada por el sistema. La misma corresponde a todo concepto monetario realizado y pagado por los usuarios de la plataforma, dentro del mes a facturar.

Con la finalidad de realizar el cálculo y generar la factura correspondiente, se establece un plazo de cinco (5) días para que la Facultad realice las tareas administrativas correspondientes.

Dicho monto se deberá abonar a mes vencido y la Municipalidad deberá pagar en los próximos cinco (5) días siguientes de recibida la factura y aprobada la misma por el Tribunal de cuentas.

UTN FR San Francisco no es responsable de los gastos de abonos de telefonía generados por el uso de teléfonos celulares de los inspectores, para la utilización de la plataforma de monitoreo. A modo de aproximación, se detalla un costo aproximado por cada abono de telefonía:

| NÚMERO | DETALLE | COSTO APROXIMADO |
|--------|--|------------------|
| 1 | Costo abono mensual de teléfonos por inspector | \$5.000,00 |

PARTICIPANTES y ROL PARA DESEMPEÑAR:

Por UTN FR San Francisco

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

| APELLIDO NOMBRES | Y | D.N.I. Nº | ROL | CATEGORÍA | CARRERA | FACULTAD REGIONAL |
|--|---|--------------|---|------------------------------|---|----------------------|
| de amar en su nac na obviando nacido q no o ste ofor lab zonas | | | LIDER DEL PROYECTO / INTEGRANTE DEL GRUPO GISAI | DOCENTE INVESTIGAD ORA | INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN | SAN FRANCISCO |
| noq solo busco q se lo con obviando | | | DESARROLLA DOR | ESTUDIAN TE | INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN | SAN FRANCISCO |
| solq obvia y ob sociadas se pone | | | DESARROLLA DOR | ESTUDIAN TE | INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN | SAN FRANCISCO |
| zavile de nacido q sol se nace bravo | | | DESARROLLA DOR | ESTUDIAN TE | INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN | SAN FRANCISCO |

sin duda el mejor de los años q se han vivido en el año 2024
el q se Por Municipalidad de San Francisco

| APELLIDO NOMBRES | Y | D.N.I. Nº | CARGO |
|---------------------|---|-----------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"